3471

IPI 3862

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 09 DIC 2019

VISTO: la necesidad de proveer una vacante existente en el Escalafón "A", en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República";

RESULTANDO: que la División Gestión y Desarrollo Humano de la Secretaría Nacional del Deporte comunica la existencia de un cargo vacante de Asesor VIII, Serie "Ciencias Sociales", Escalafón "A", Grado 8;

CONSIDERANDO: I) que conforme al artículo 49 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y los Decretos Nº 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y Nº 108/012, de 12 de abril de 2012, los ascensos de los funcionarios se realizarán por concurso de méritos y antecedentes o de oposición y méritos para todos aquellos cargos de primera línea de supervisión y en los restantes casos cuando a juicio del Jerarca del Inciso, la responsabilidad del cargo lo amerite;

II) que teniendo en cuenta las necesidades de personal planteadas por la Secretaría Nacional del Deporte, se convocará a concurso de méritos y antecedentes para ocupar dicha vacante;

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo dispuesto por el art. 49 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010 y los Decretos Nº 377/011, de 4 de noviembre de 2011 y Nro. 108/012, de 12 de abril de 2012;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1) Dispónese la realización de un concurso de ascenso de méritos y antecedentes, en la Unidad Ejecutora 011, "Secretaria Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República" para la provisión de un (1) cargo vacante de Asesor VIII, Serie "Ciencias Sociales", Escalafón "A", Grado 8, para todos los funcionarios del Inciso 02 "Presidencia de la República".

2019-2-1-0000610

2) Dispónese la reserva del cargo presupuestal a concursarse que se indica en el Resultando del presente acto.

3) Apruébanse las bases del llamado y la descripción del perfil del cargo a proveer, que se adjuntan y son parte integrante de la presente resolución.

4) Desígnase como representante del Jerarca del Inciso para integrar el Tribunal para este Concurso a la Sra. Analía Corti en calidad de titular y a la Sra. Ana Azpiroz en calidad de alterno.

5) Cométese al Secretario Nacional del Deporte la conformación de la Comisión electoral para la convocatoria a la elección del representante de los funcionarios para integrar el Tribunal de Concurso conforme a lo dispuesto en las bases que se aprueban.

6) Cítese oportunamente al veedor de la Confederación de Funcionarios del Estado, para que participe en esta instancia.

7) Comuníquese, notifíquese, publíquese, etc.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Secretaría Nacional
del **Deporte**

PRESIDENCIA
República Oriental del Uruguay

LLAMADO A CONCURSO DE ASCENSOS

para desempeñar tareas en la

Unidad Ejecutora 011 **SECRETARIA NACIONAL DEL DEPORTE (SND)**

del Inciso 02 **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

La Presidencia de la República convoca a un Llamado a Concurso de Ascensos en la modalidad de **méritos y antecedentes** para la provisión de 1 (una) vacante existente en el Escalafón "A", Grado 08, Denominación Asesor VIII, Serie Ciencias Sociales, para desempeñar tareas en la Unidad Ejecutora 011 "Secretaría Nacional del Deporte" del Inciso 02 "Presidencia de la República", según se detalla en el Anexo.

El presente Llamado se realiza al amparo del Art. 49 de la Ley Nº 18.719 de 27 de diciembre de 2010, Decretos Reglamentario Nº 377/011 de 4 de noviembre de 2011, y 108/012 de 12 de abril de 2012.

1. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO

Denominación	Asesor VIII
Serie	Ciencias Sociales
Escalafón	A
Grado	08
Cantidad de puestos	1

2. REQUISITOS GENERALES OBLIGATORIOS

Formulario de postulación, disponible en el link http://ascensos.presidencia.gub.uy

Al presente Llamado se podrán postular todas las personas presupuestadas con una antigüedad no menor de dos años en el Inciso, en dicha calidad, pertenecientes a cualquier escalafón, serie y grado, siempre que reúnan el perfil y los requisitos del cargo a proveer.

3. DESCRIPCIÓN DEL CARGO

Formulario adjunto en Anexo.

4. CONDICIONES DE TRABAJO

Una vez obtenido el ascenso, el funcionario deberá desempeñarse indefectiblemente en la Unidad Ejecutora a la que pertenece la vacante.

El Jerarca de la Unidad Ejecutora determinará la Unidad Organizativa donde desempeñará tareas el funcionario que acceda al cargo.

La carga horaria diaria será de 6 u 8 horas según corresponda de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley Nº 19.121 de 20 de agosto de 2013.

5. PLAZO E INSCRIPCIONES

Las inscripciones se recibirán exclusivamente a través de la página Web http://ascensos.presidencia.gub.uy durante 35 días a partir de la publicación de las presentes bases.

Las áreas de Gestión Humana de cada Unidad Ejecutora brindarán ayuda a quienes lo requieran, para realizar esta inscripción.

- La inscripción sólo será válida si se cumplen todos los pasos requeridos para la postulación y la persona interesada obtuvo el correspondiente "Certificado de postulación" electrónico, que contará con un número de identificación que permitirá garantizar el anonimato de su postulación en cada una de las instancias de comunicación vía Web. Dicho certificado deberá ser impreso y presentado en todas las instancias en que sea convocada.
- Toda comunicación y notificación relativa al concurso se realizará a través de la página http://ascensos.presidencia.gub.uy. Será responsabilidad del postulante mantenerse informado en relación a las etapas del presente llamado.
- La Unidad Ejecutora podrá, en caso de entenderlo necesario, utilizar otros medios para la comunicación tales como el correo institucional que la persona haya aportado, teléfono o celular que se encuentre en el legajo.

- El Tribunal actuante valorará los méritos considerando solamente los certificados y documentos contenidos en el legajo personal del funcionario. Es responsabilidad del funcionario verificar que se encuentren en el legajo todos los ítems que el Tribunal deberá corroborar y aquellos que se valorarán en el presente llamado.

ATENCIÓN

Quienes tuvieran formación/experiencia en el exterior de la República y pretendan que sea considerada en el **concurso la documentación deberá estar debidamente legalizada, o en su caso certificada mediante "apostilla"**, si el país extranjero está adherido al convenio aprobado por la Ley nro. 18.836 de 15 de noviembre de 2011, así como traducida, si correspondiere, y revalidad por el Organismo nacional competente

- A los efectos del presente concurso se establece que **el plazo para actualizar el legajo vencerá indefectiblemente el día que finalice la inscripción del llamado a concurso a la hora 16:00.**
- Una vez vencido el plazo el titular no podrá realizar modificación alguna, ni retiro de documentación del mismo.
- El Tribunal tendrá en cuenta la información relativa a deméritos que existan en el legajo personal del funcionario, siendo responsabilidad de las áreas de Gestión Humana o quien haga sus veces proporcionar dicha información.

6. PROCESO DE SELECCIÓN

6.1. Conformación del Tribunal del Concurso. (Decreto Nro. 377/011, art.12º)

La selección de la persona a ascender se efectuará a través del Tribunal de Concurso integrado por tres miembros titulares y sus respectivos suplentes:

- **El Jerarca del Inciso o quien éste designe**, quien lo presidirá.

- **Un representante de los funcionarios**, quien deberá ser funcionario presupuestado del Inciso y ocupar un grado igual o superior al del cargo a concursar y será elegido por los inscriptos al concurso respectivo mediante voto secreto. A dichos efectos la lista de funcionarios que cumplen con las condiciones para ser elegibles estará a disposición de los inscriptos en la División Gestión Humana.

  En caso que, en la instancia de elección de los representantes de los funcionarios, los candidatos elegibles de cada escalafón no cuenten con sufragios, el Jerarca de la Unidad Ejecutora procederá a realizar un sorteo ante Escribano Público, entre los funcionarios del Inciso que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 12º del Decreto Nro. 377/011.

- **Un miembro designado por los demás miembros del Tribunal**, pudiendo no tener la calidad ni condición de funcionario público.

En todos los concursos habrá **un veedor** que será propuesto por la Confederación de Funcionarios del Estado (COFE), cuya participación estará determinada por lo establecido en el artículo 13º del Decreto Nro. 377/011.

6.2. Etapas del proceso de selección correspondiente al Concurso de Méritos y Antecedentes.

Los pasos y factores con los porcentajes asignados a considerar en dicho proceso serán:

a) Méritos	20 %
b) Antecedentes	20 %
c) Evaluación Piscotécnica	25 %
d) Entrevista con el Tribunal	35 %

El presente desglose se realiza conforme a lo establecido en el artículo 18 del Decreto Nro. Nº377/011.

6.2.1 ETAPA A - Méritos (Decreto Nro. 377/011, art.21º).

La evaluación de méritos se realizará en base a la documentación contenida en el legajo personal de cada funcionario.

A los efectos del presente llamado se entiende por méritos toda aquella formación, actualización de conocimientos que favorezcan el mejor desempeño del cargo, calificación y/o desempeño (promedio de las calificaciones de los años 2016 - 2017) y todo otro elemento que resulte del legajo del funcionario. Ello se acreditará con los certificados u otra documentación agregada al legajo, conforme a lo señalado en el punto 5, ítems 4 y siguientes, de las presentes bases.

6.2.2 ETAPA B – Antecedentes (Decreto Nro. 377/011, art.21º)

Como antecedentes se consideraran la experiencia en tareas similares a las que son objeto de la función a cumplir y la antigüedad en el Inciso.

6.2.3 ETAPA C – Evaluación Psicotécnica (Decreto Nro. 377/011)

Cumplidas las etapas anteriores se fijará fecha, hora y lugar de la misma y será comunicada en la página web: http://ascensos.presidencia.gub.uy sin perjuicio que pueda ser comunicada por correo electrónico institucional constituido a cada postulante.

6.2.4 ETAPA D - Entrevista Personal

Cumplidas las etapas anteriores se fijará fecha, hora y lugar de la misma y será comunicada en la página web: http://ascensos.presidencia.gub.uy sin perjuicio que pueda ser comunicada por correo electrónico institucional constituido a cada postulante.

6.3. Aprobación del concurso (Decreto Nº377/011, art.19º).

El puntaje necesario para aprobar el concurso **no podrá ser inferior al 70% (setenta por ciento) del puntaje total.**

6.4. Definición en caso de empate (Decreto Nro. 377/011, art. 20º).

En caso que se plantee empate entre los postulantes se resolverá de la siguiente manera:

a) Concurso de méritos y antecedentes: el que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación del desempeño.

b) De persistir el empate; se dará prioridad a quien tenga mayor antigüedad en el Inciso.

6.5. Confección de la lista de prelación

Las personas postuladas que hayan obtenido el 70 % del puntaje total conformaran una lista de prelación final, cuya vigencia será de 18 meses a partir de la homologación de la misma.

La Secretaría Nacional del Deporte podrá utilizar ese orden de prelación para futuras vacantes, conforme a la necesidad.

6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

- Todas las notificaciones y comunicaciones se realizarán a través de la publicación en la página Web: http://ascensos.presidencia.gub.uy siendo responsabilidad de los/las postulantes mantenerse informados/as de los resultados del concurso, sin perjuicio de ello, la administración podrá utilizar para la comunicación con los postulantes medios alternativos como el correo electrónico institucional o teléfono de contacto.
- El Tribunal podrá utilizar, de ser necesario, medios de comunicación complementarios (Decreto Nro. 500/991).
- La no concurrencia de la persona postulada en cualquier etapa debidamente convocada, dará lugar a que se considere su desistimiento al proceso de ascenso.

Por consultas correo electrónico: ascensos@deporte.gub.uy

FORMULARIO
Descripción de Cargos

I. Identificación del cargo

Escalafón: "A"
Grado: 08
Denominación: Asesor VIII
Serie: Ciencias Sociales
Naturaleza del vínculo: Presupuestado
Unidad a la que pertenece: 11 – Secretaría Nacional del Deporte

II. Relación Jerárquica

Dependen de: Secretario Nacional del Deporte
Supervisa a: profesionales, técnicos y administrativos

III. Objeto del Cargo

Realizar el diseño, desarrollo, puesta en marcha y mantenimiento de sistemas de seguimiento y evaluación de las políticas del Deporte a nivel nacional, a partir de análisis de información cuantitativa y cualitativa que surgen de las distintas Direcciones de la Secretaría Nacional del Deporte o a través de otros medios que se instrumenten.

IV. Tareas principales

a) Realizar la recopilación, análisis y difusión de información referentes al deporte y la actividad física a fin de contar con un sistema actualizado de información
b) Definir en coordinación con el Departamento de Comunicaciones las políticas y planes de difusión de la información
c) Evaluar la calidad y pertinencia de la información disponible en la SND
d) Asesorar e investigar en materia de políticas del deporte a nivel nacional e internacional.
e) Detectar y Analizar necesidades en el Deporte, elaborando diagnósticos y propuestas que sirvan de insumo para la planificación estratégica.
f) Coordinar con las diferentes Direcciones dentro de la SND con el objetivo de entender y sistematizar todas las acciones y procesos realizados por las mismas, así como las interacciones entre ellas.
g) Elaborar diagnósticos y elevar a la Jerarquía propuestas vinculados a la política del deporte.
h) Identificar los puntos críticos en lo que respecta a inconsistencias en la información.
i) Uniformizar y actualizar las bases de datos existentes y las que se crearán.
j) Realizar el diseño de indicadores que midan el impacto de las diferentes políticas y acciones que se llevan a cabo a través de las distintas Direcciones de la SND
k) Elaborar periódicamente informes de avances y logros de objetivos a ser presentado ante la jerarquía para la toma de decisiones.
l) Evaluar las modificaciones a la estructura de pedido de los datos de forma de mejorar la calidad de la misma.
m) Realizar otras tareas afines al puesto que le sean encomendadas por su superior jerárquico.

a) Niveles de responsabilidad

	Alto	Medio	Bajo
Recursos Materiales			x
Recursos Financieros			x
Recursos Tecnológicos			x
Gestión Humana		x	
Proyectos		x	
Sistema de Gestión	x		
Información Confidencial	x		

b) Requisitos para desempeñar el cargo

A. Formación básica:

- Título de Licenciado en Sociología o Ciencias políticas expedido por la Universidad de la República o su equivalente otorgado por instituciones reconocidas por la autoridad competente

Formación adicional a valorar

- Cursos de software estadístico
- Curso para manejo de planilla de cálculo avanzado
- Cursos para análisis de consistencia de base de datos en general
- Cursos o postgrados relacionados a las funciones a desempeñar, vinculados a sus funciones como investigador o a las políticas deportivas
- Cursos/conocimientos de idioma inglés
- cursos, talleres y seminarios relacionados al puesto

B. Calificación

- Promedio de los últimos dos años calificados.

C. Experiencia a valorar

- Experiencia laboral en manejo y análisis de base de datos
- Experiencia laboral en relevamiento, procesamiento y análisis de datos cuantitativos y cualitativos
- Participación en proyectos de investigación
- Antigüedad en el Inciso.

D. Competencias

- Liderazgo
- Iniciativa
- Integridad
- Ordenado y metódico en los procedimientos de trabajo
- Capacidad de análisis
- Comunicación efectiva y empática
- Trabajo en equipo
- Capacidad de mantener equilibrio bajo presión

- Innovación y creatividad